

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el presente proceso se encontraba transferido al archivo central, el cual solo fue remitido hasta el 26 de enero de 2021, con el fin de atender el memorial que antecede.

Armenia, 11 de febrero de 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2005-00258-00
Armenia Quindío, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por JORGE HERNAN BURGOS DUQUE en contra de los aquí demandados, radicado al Nro. 630014003007-2020-00435-00; el juzgado considera que dicha medida NO SURTE EFECTOS LEGALES, ya que el proceso aquí tramitado se fue retirado por la parte interesada el 28 de junio de 2005.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 018 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA